



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1027-2022-R
Lambayeque, 25 de octubre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 2567-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 17 de octubre del 2022, emitido por el Vicerrector Académico, respecto a la encargatura de la Dirección de Bienestar Universitario. (Expediente N° 4442-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 2 literal i) del artículo 143° del Estatuto de la Universidad establece que la Dirección de Bienestar Universitario es un órgano dependiente de Vicerrectorado Académico.

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo establecen que, es función del Vicerrectorado Académico coordinar con el rectorado la propuesta que se alcanzará por parte del Rector al Consejo Universitario para la designación de los Directores de la Dirección de Servicios Académicos, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Admisión y Dirección de Responsabilidad Universitaria.

Que, la Resolución N° 560-2022-R, de fecha 03 de junio del 2022, se designó a la Lic. Luz Mariela Velezmoro Delgado, como Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, la Resolución N° 300-2022-CU, de fecha 10 de junio del 2022, se ratificó la Resolución N° 560-2022-R, de fecha 03 de junio del 2022, que designa a la Lic. Luz Mariela Velezmoro Delgado, como Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante el Oficio N° 613-2022-VIRTUAL/CST/DBU, de fecha 10 de octubre del 2022, la Mg. Luz Mariela Velezmoro Delgado, directora de la Dirección de Bienestar Universitario, por motivos personales, comunica al Vicerrectorado Académico que hará uso de sus vacaciones, a fin de que se encargue la Dirección por el tiempo que dure su periodo vacacional.

Que, mediante el Oficio N° 2567-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 17 de octubre del 2022, el Vicerrector Académico, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, dirigiéndose al Rector, manifiesta que habiendo tomado conocimiento del Oficio N° 613-2022-VIRTUAL/CST/DBU, presentado por la Mg. Luz Mariela Velezmoro Delgado, directora de la Dirección de Bienestar Universitario, informando sobre la programación de sus vacaciones, solicita la designación de encargatura de la Dirección de Bienestar Universitario. En ese sentido, propone que mediante Resolución Rectoral, se encargue la Dirección de Bienestar Universitario al Mg. Segundo José Alza Tesén, por el tiempo de periodo vacacional de la Mg. Luz Mariela Velezmoro Delgado.

Que, el Decreto N° 305-2022-VIRTUAL-URH-E, de fecha 26 de octubre de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Ing. Angel Castañeda Castañeda, se otorga vacaciones a la



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1027-2022-R
Lambayeque, 25 de octubre del 2022

servidora nombrada Luz Mariela Velezmoro Delgado, del 15 de octubre del 2022 al 06 de noviembre del 2022.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar con efecto retroactivo, al **Mg. SEGUNDO JOSÉ ALZA TESÉN** como Director (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el periodo vacacional de la Mg. Luz Mariela Velezmoro Delgado, comprendido desde el **15 de octubre del 2022 hasta el 06 de noviembre del 2022**.

Artículo 2°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia y la actualización de los datos del portal Web Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (http://www.unprg.edu.pe/univ/portal/jefes_oficinas).

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Bienestar Universitario, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector